

## Resolución

**Número:** Resolución CS N°01/2023

JOSÉ MARÍA EZEIZA, BUENOS AIRES

28 de febrero del 2023

---

**Referencia: Reglamento y Bases para la convocatoria de proyectos de investigación UPECyT 2023.**

**VISTO:**

las presentes actuaciones por las cuales se eleva para su aprobación el Reglamento y Bases para la convocatoria de investigación UPECyT 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la UPE a fojas 2 eleva para su aprobación el Reglamento y Bases para la convocatoria de investigación UPECyT 2023;

Que en el Estatuto de la UPE en su artículo 4° inciso d refiere impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas;

Que los objetivos del programa son contribuir con la formación de docentes investigadores dentro de equipos de trabajo en la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) a través de la adquisición de habilidades metodológicas y el desarrollo de capacidades en la dirección de proyectos de investigación científica y tecnológica. Se busca con esta



UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL  
DE EZEIZA

convocatoria continuar fortaleciendo a la comunidad científica de la Universidad, para seguir contribuyendo al desarrollo económico y social dentro del ámbito local y nacional.

Que este cuerpo trató y aprobó en su sesión ordinaria del día 28 de febrero del año 2023.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE

LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** – Aprobar el Reglamento y Bases para la convocatoria de investigación UPECyT 2023, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** -Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese. -



Mg. Daniel Galli  
Rector Universidad Provincial de Ezeiza

## REGLAMENTO Y BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UPECyT 2023

### **1. OBJETIVOS**

Contribuir con la formación de docentes investigadores dentro de equipos de trabajo en la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) a través de la adquisición de habilidades metodológicas y el desarrollo de capacidades en la dirección de proyectos de investigación científica y tecnológica. Se busca con esta convocatoria continuar fortaleciendo a la comunidad científica de la Universidad, para seguir contribuyendo al desarrollo económico y social dentro del ámbito local y nacional. Estos objetivos y convocatoria se encuadran con la Ordenanza (CS) 03/2019 que norma la creación y funcionamiento de los núcleos de investigación en la Universidad Provincial de Ezeiza.

### **2. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta desde el 13 de marzo al 14 de abril de 2023 inclusive.

### **3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS**

La convocatoria está dirigida a docentes investigadores que desarrollen saberes en áreas interdisciplinarias y que conformen núcleos de investigación atendiendo a la normativa aprobada por la Universidad. Con el objetivo de fortalecer la comunidad científica en UPE, así como desarrollar investigaciones de tipo interdisciplinarias, se valorará como prioritarios aquellos proyectos que sean presentados por dos o más unidades académicas.

Las líneas de investigación prioritarias -aunque no exclusivas- son:

- Estrategias comerciales y nuevos mercados
- Sustentabilidad en los procesos logísticos
- Estándares, Seguridad e Innovación
- Actualidad y proyección del mercado aerocomercial
- Turismo no-convencional
- Innovación y mejora de experiencias digitales

#### **4. PRESENTACIÓN**

La presentación de los proyectos UPECyT se realizará a través de un formulario que debe estar completo y refrendado por el/la directora/a, codirector/a y por las máximas autoridades de las Carreras a las que pertenecen los proyectos. Estos proyectos deben contener un plan de desarrollo de 12 meses (desde el 5 de junio del 2023 y al 31 de mayo de 2024).

Los núcleos de investigación que sean presentados en esta convocatoria deben desarrollarse dentro del marco del artículo 1° de la Ordenanza CS 03/2019 y según las siguientes modalidades: a) Laboratorios; b) Institutos; c) Centros; d) Observatorios; o e) Equipos de Investigación. En este sentido, el proyecto presentado debe llevar la firma del director/a de dicho espacio. En el caso de presentación de proyectos dentro del marco de Equipos de Investigación, si estos no estuvieran aun reconocidos por el Consejo Superior Universitario, los mismos serán elevados a dicho organismo al cierre de esta convocatoria para su aprobación.

#### **Documentación a presentar:**

- **Adjuntar los CVs de director y co/director (en caso de que hubiere), y del equipo de investigadores-docentes (en caso de que hubiere) en formato CVar o Sigeva.**
- **Completar el formulario “Proyectos de Investigación UPECyT” disponible aquí.**
- **Adjuntar un diagrama de Gantt que exprese el plan de trabajo anual disponible aquí.**

Los formularios completos serán recibidos vía mail y en formato PDF por la Secretaría de Investigación desde el 13 de marzo al 14 de abril de 2023 inclusive, a la dirección: [secretariainvestigacion@upe.edu.ar](mailto:secretariainvestigacion@upe.edu.ar).

#### **5. CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos de investigación científica y tecnológica deberán contener:

- Título del proyecto;
- Resumen y palabras clave;
- Planteamiento del problema, justificación y antecedentes o estado del arte;
- Objetivos generales y específicos e hipótesis;
- Marco metodológico;
- Resultados e impacto esperados;
- Plan de actividades de 12 meses;

- Cronograma (Diagrama de Gantt);
- Infraestructura y equipamientos disponibles;
- Recursos económico-financieros, indicando la fuente;
- Si corresponde, adjuntará escaneados y en formato .pdf los convenios de cooperación gestionados.

## **6. ADMISIBILIDAD**

Para pasar a la instancia de evaluación los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Un plan de 12 meses de duración (desde el 5 de junio del 2023 y al 31 de mayo de 2024).
- En caso de que el programa o proyecto desarrolle sus actividades en un laboratorio, instituto, observatorio, centro de investigación o equipo de investigación, debe llevar la firma del director/a, según requerimiento de cada carrera.
- Cumplir con los requisitos mínimos establecidos referidos al Director/a del proyecto, al resto de los integrantes y a la conformación del grupo de trabajo.
- Es importante, pero no excluyente, que los proyectos sean interdisciplinarios, involucrando a 2 carreras, y contar con el aval del director/a de la/s carrera/s a la que pertenece el Proyecto, así como también contarán con un mayor puntaje aquellos que se inscriban dentro de las líneas de investigación prioritarias.
- Documentación completa y en los soportes solicitados.

Los criterios de admisibilidad serán revisados por el equipo técnico de la Secretaría de Investigación, que elevará los informes correspondientes de los proyectos admitidos a una Comisión Evaluadora *Ad-hoc* designada por la Universidad. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad no serán evaluadas.

## **7. DIRECTOR**

El Director o Directora debe ser preferentemente un/a docente investigador/a formado/a de la UPE, con una participación activa en la Universidad. Deberá acreditar una significativa trayectoria profesional y académica, recorrido institucional y formación de posgrado. El proyecto podrá incluir una co-dirección, que deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para la dirección.

## **8. DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El número mínimo de integrantes del proyecto no puede ser inferior a tres, donde al menos uno de ellos debe ser un/a estudiante-investigador o estudiante becario/a (que podrá ser incorporado/a luego de la presente convocatoria). Los proyectos podrán contar con hasta dos becarios/as del programa BIIUPE 2023, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Reglamento del Programa de Becas Incentivo para la Investigación de la UPE (BIIUPE)”. En caso de incorporar al proyecto becarios de otros programas, el límite máximo estará dispuesto por el reglamento que le corresponda. No habrá límites máximos a la hora de incorporar estudiantes *ad-honorem*, mientras estos fueran debidamente informados en esta convocatoria o de manera extemporánea a la Secretaría de Investigación y vía mail, adjuntando un CV y el plan de trabajo del integrante.

## **9. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Una vez admitido el proyecto, se evaluará en base a los siguientes criterios generales:

- a) **Evaluación del Proyecto (Máximo 50 puntos):** Objetivos (originalidad y coherencia de los objetivos con el plan de trabajo, la metodología y el cronograma de implementación); Plan de trabajo (metodología propuesta y tareas de los becarios); Aportes potenciales (transferencia y pertinencia a las líneas de la UPE); y Contribución a la formación de recursos humanos.
- b) **Evaluación del Equipo de Trabajo (Máximo 25 puntos):** Antecedentes del director/a de proyecto; Antecedentes del co-director/a de proyecto; Antecedentes en la dirección de proyectos de investigación; Antecedentes en la formación de recursos humanos.
- c) **Evaluación de los Recursos Disponibles (Máximo 25 puntos):** Factibilidad de ejecución; Recursos materiales y técnicos disponibles; Capacidad técnica del equipo de trabajo.

El puntaje máximo obtenido por un proyecto podrá alcanzar los 100 puntos. Para ser aprobados, deberán cumplir al menos con el 50% del puntaje en cada uno de los ítems a evaluar (25 y 12,5 pts, respectivamente). La Universidad convocará a una Comisión *Ad-hoc* que evaluará los proyectos y presentarán un único dictamen por escrito elaborado en comisión, en la que recomendarán los proyectos para su aprobación al Consejo Superior Universitario.

Se tendrá especial consideración a los siguientes aspectos del proyecto:

- a) La novedad de las propuestas y/o hipótesis presentadas;
- b) La calidad y viabilidad del plan de trabajo;
- c) Los antecedentes del/la directora/a y de los/as integrantes del equipo;

- d) La interdisciplinariedad de los proyectos presentados y su composición en base a dos carreras (importante, no excluyente);
- e) Cuando corresponda, la coherencia de la asociación, así como las estrategias de cooperación entre los distintos grupos intervinientes en el mismo proyecto;
- f) La pertinencia en relación con: las problemáticas o áreas de vacancias ya identificadas en la región, la transferencia de tecnologías y la innovación;
- g) El impacto del proyecto y la potencialidad de transferencia al sector socio-productivo, en relación con los temas de interés identificados por la UPE;
- h) Eventuales aportes de contrapartes y/o la disponibilidad de financiamiento externo.

## **10. FINANCIAMIENTO**

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de las actividades objeto de financiamiento mencionadas en la presente convocatoria, y deberán ser ejecutados según los términos del procedimiento para la administración de subsidios de investigación propuesto por la Universidad. Los fondos serán otorgados al director/a del proyecto, que será responsable de la administración y rendición de los mismos.

### **10.1. Actividades objeto de financiamiento:**

Los fondos solicitados podrán financiar:

- a) Materiales e Insumos.
- b) Servicios no personales.
- c) Becas.
- c) Participaciones en Congresos y/o Jornadas académicas.

### **10.2. Gastos no financiados:**

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la firma de la Resolución de Aprobación de los proyectos.
- b) Gastos generales y de administración de la institución.
- c) Pago de servicios: agua, gas, luz, teléfono e internet.
- d) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.
- e) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.

### **10.3. Características Adicionales:**

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento, que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto deberán ser inventariados por la UPE. Asimismo, la existencia de gastos superfluos, o no debidamente justificados, o que excedan los valores de mercado, o bien que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la descalificación del proyecto.

### **11. INFORMES DE AVANCE Y FINAL**

Los/as Directores/as elevarán de manera periódica informes técnicos con resultados, así como un informe final a los 12 meses de iniciado el proyecto. Los informes deberán cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Investigación y remitida a la misma, la cual realizará un dictamen de evaluación bajo el criterio de “SATISFACTORIO” o “NO SATISFACTORIO” y podrá contener las recomendaciones que los evaluadores designados consideren necesarias. La falta de presentación en tiempo y forma del/los informes de investigación por parte del/la Director/a del Proyecto, resultará en una evaluación con un dictamen de evaluación “NO SATISFACTORIO”.

### **12. OTROS**

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Secretaría de Investigación de la UPE.

### **13. CRONOGRAMA**

**PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – el 13 de marzo al 14 de abril del 2023 inclusive**

**EVALUACIÓN DE PROYECTOS – del 17 al 28 de abril del 2023**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN – del 2 al 29 de mayo del 2023**

**PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS – desde el 5 de junio del 2023 y al 31 de mayo de 2024**





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico**

**Número:**

**Referencia:** Reglamento Bases y Condiciones UPECYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.16 20:00:28 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.16 20:00:28 -03'00'

**Formulario: “Proyectos de Investigación UPECyT 2023”**

**I. DATOS DEL PROYECTO y LOS/AS DIRECTORES/AS**

1) TÍTULO DEL PROYECTO:

2) AREA TEMÁTICA:

3) PALABRAS CLAVE DEL PLAN (tres palabras claves en mayúsculas):

4) DIRECTOR/A DE LA BECA

Apellido y Nombres:

Título Universitario máximo alcanzado:

Cargo Docente/Dedicación: /

Pertenencia a CICyT CONICET O CIC-BA:

Categoría en CICyT CONICET o CIC-BA:

Otras Instituciones académicas en las que se desempeña:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/celular de contacto:

5) CODIRECTOR/A DE LA BECA

Apellido y Nombres:

Título Universitario máximo alcanzado:

Cargo Docente/Dedicación: /

Pertenencia a CICyT CONICET O CIC-BA:

Categoría en CICyT CONICET o CIC-BA:

Otras Instituciones académicas en las que se desempeña:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/celular de contacto

6) LUGAR DEL PLAN DE TRABAJO

Departamento/s:

Carrera/s:

Cátedra/s:

Instituto o Núcleo de Investigación:

## II. PLAN DE TRABAJO

- 1) Resumen (hasta 250 palabras):
- 2) Planteamiento del problema, justificación y antecedentes o estado del arte (hasta 1000 palabras):
- 3) Objetivos generales y específicos e hipótesis (hasta 500 palabras):
- 4) Marco metodológico (hasta 250 palabras):
- 5) Resultados e impacto (hasta 100 palabras):
- 6) Referencias bibliográficas:
- 7) Plan de actividades (acciones a realizar y tiempos dispuestos para ello):
- 8) Cronograma (Diagrama de Gantt). Adjuntar en PDF
- 9) Infraestructura y equipamientos disponibles:
- 10) Recursos económico-financieros, indicando la fuente:
- 11) Si corresponde, indicar los convenios de cooperación gestionados y adjuntar su documentación en formato .pdf:

### III. EQUIPO DE TRABAJO

**Integrantes del Equipo de investigación, jerarquía y funciones desempeñadas por cada uno:**

*Si los espacios destinados a este efecto resultan insuficientes, inserte los espacios que considere necesario.*

Apellido y Nombre	Rol
	Director/a
	Co Director/a
	Investigador/a 1
	Becario 1
	Becario 2

### IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

\_\_\_\_\_  
**Fecha, firma y aclaración del/la Director/a del Proyecto**

\_\_\_\_\_  
**Firma y aclaración del/la Co-director/a del Proyecto**

\_\_\_\_\_  
**Firma y aclaración del/la Director/a del Laboratorio, Instituto, Observatorio, Centro de investigación, Unidad Académica o Carrera en la que se enmarca el proyecto**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico**

**Número:**

**Referencia:** Formulario de Proyecto UPECYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.16 20:01:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.16 20:01:54 -03'00'

## II. PLAN DE TRABAJO

### 8) Cronograma de actividades (Diagrama de Gantt)

Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):												
Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<i>Agregar filas</i>												

#### Diagrama Gantt

Este diagrama es a modo de ejemplo, puede expresar su plan de trabajo en otro documento y adjuntarlo (formatos compatibles: .doc, .xls, .pdf o imagen)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico**

**Número:**

**Referencia:** Diagrama de Gantt UPECYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.16 20:02:34 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.16 20:02:35 -03'00'